

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
DE LA PROVINCIA SAN JUAN, DE ACUERDO CON EL CONVENIO MARCO
DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de mayo de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Cdor. Domingo Luis AMAYA, DNI N° 12.562.201 con domicilio legal en Esmeralda N° 255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, representada por la Señor Interventor Ing. Martín JUNCOSA, DNI N° 11.481.155, con domicilio legal en Libertad y España, 5° Piso, Centro Cívico, Provincia de San Juan, en adelante "EL INSTITUTO", por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de incluir obras en el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 1012/2009 de fecha 18 de mayo de 2009 y su normativa complementaria, como así también en base a lo dispuesto en el Convenio Marco entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT y la PROVINCIA DE SAN JUAN para la construcción de viviendas de fecha 21 de enero de 2016 (Número de Protocolo 0005/16) y,

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas a EL MINISTERIO por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.-----

Qué asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.-----

Que se ha determinado la factibilidad técnica y urbanística de la solicitud presentada por EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN y que resulta conveniente que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución de (75) viviendas mas infraestructura y obras complementarias en el Barrio "Alto Verde" del Municipio de Calingasta, PROVINCIA DE SAN JUAN.-----

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES suscriben el presente convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "ejecución de (75) viviendas mas infraestructura y obras complementarias en el en el Barrio Alto Verde del Municipio de Calingasta", conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al "PROGRAMA" y normativa complementaria.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, el Instituto Provincial de Vivienda presentó ante "LA SECRETARÍA".-----

TERCERA: La "SECRETARÍA", se compromete a efectuar los desembolsos previstos en el presente en función de las disponibilidades presupuestarias. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente CONVENIO, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente CONVENIO. "LA SECRETARÍA" remitirá al organismo competente las eventuales redeterminaciones de precio presentadas por "EL INSTITUTO", de conformidad



con lo establecido por el Decreto N° 1295/2002 y la Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 20 de fecha 10 de febrero de 2016.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente CONVENIO. A fin de garantizar la eficiente ejecución de la obra, "LA SECRETARÍA" prevé realizar un primer desembolso del veinte por ciento (20%) a "EL INSTITUTO", a la cuenta específica que indique al tal efecto. La cuenta referida será exclusiva para las transferencias que se realicen en el programa que se suscribe. -----

QUINTA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARIA". A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en plazo y con las calidades convenidas.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente CONVENIO, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio.-----

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente CONVENIO y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro



de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

OCTAVA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que acrediten el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente CONVENIO; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Institutos y/u otros Entes" a los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" y a la normativa que en consecuencia se dicte.-----

NOVENA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula OCTAVA del presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO nacional, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de 30 días de producido el incumplimiento.-----

DÉCIMA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado

al momento de certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.-----

DÉCIMA PRIMERA: "EL INSTITUTO" deberá informar qué sistema de adjudicación aplicará para determinar la selección de personas y/o grupos familiares que resultaren pre-adjudicatarios de las viviendas objeto del presente convenio. Asimismo, se compromete, en un plazo no mayor a los 90 días de iniciada la obra física, a presentar a "LA SECRETARÍA" un listado con la nómina de pre-adjudicatarios.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de la obra detallada en el ANEXO I del presente Convenio Específico, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de la obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DÉCIMA TERCERA: La responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales incrementos en el monto por cualquier causa no prevista en el presente.-----

DÉCIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a colaborar en la implementación de estrategias de animación socio-cultural para los beneficiarios de el/los proyecto/s habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas. -----

DÉCIMA QUINTA: "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria antes referida en los

cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuanto éstos así lo requieran.-----

DÉCIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.-----

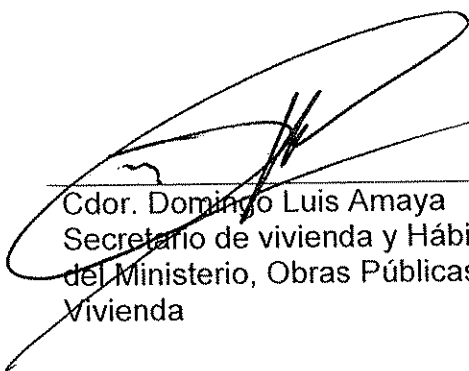
DÉCIMA SÉPTIMA: Se establece que el monto total involucrado en el presente convenio corresponde al ESTADO nacional, representado en este acto por la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, el financiamiento del setenta por ciento (70%) del total de la obra, debiendo "EL INSTITUTO" aportar el treinta por ciento (30%) restante.-----

DÉCIMA OCTAVA: "EL INSTITUTO" se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el ESTADO nacional a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen federal de los fondos que financian la obra. -----

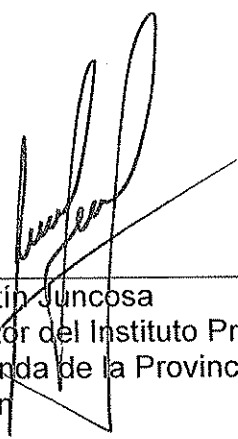
DECIMA NOVENA: A los efectos de la aplicación del punto 2.7.2 del Reglamento Particular "PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS" serán de aplicación los rubros a continuación se detallan: trabajos preliminares (unidad global), movimiento de suelo (unidad metros cúbicos), aislación hidrófuga Polietileno b/ platea, planta de hormigón armado (unidad metro cúbico), platea de hormigón armado (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.18 m (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.12 m (unidad metro cúbico), mampostería hueco cerámico 0.08 m (unidad metro cúbico), encadenado superior H° A° (unidad metro cúbico), revoque exterior ceresita más grueso fratazado (unidad metro cuadrado), revoque interior grueso fratazado (unidad metro cuadrado), carpinterías global, cubierta de techo chapa galvanizada (unidad global), estructura de madera techo a la vista (unidad global), revestimiento cerámico o azulejos (unidad metro cuadrado), piso interior cerámico 0.20 m, piso exterior vereda alisada con contrapiso (unidad metro

cuadrado), pintura al látex en muros (unidad metros cuadrados), impregnante insecticida y barniceta techo (unidad metro cuadrado), esmalte carpintería metálica (unidad metro cuadrado), instalación eléctrica (unidad global), instalación sanitaria (unidad global), instalación gas global; las PARTES acuerdan que el monto resultante será el máximo reconocido por la SECRETARÍA. El ejecutor deberá presentar, junto con el pedido de reconocimiento de redeterminación, el cálculo realizado conforme el sistema aplicable con la empresa adjudicataria del presente proyecto.

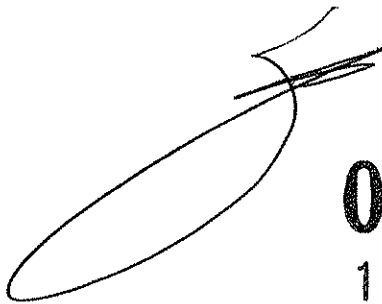
Previa lectura, las partes intervinientes firman y suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.



Cdr. Domingo Luis Amaya
Secretario de vivienda y Hábitat
del Ministerio, Obras Públicas y
Vivienda



Ing. Martín Juncosa
Interventor del Instituto Provincial
De Vivienda de la Provincia de
San Juan



0156


15 JUN 2016

ANEXO I PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
 PROVINCIA - MUNICIPIO: SAN JUAN - CALINGASTA
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/15
 OBRA: 75 VIVIENDAS + INFRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - B° ALTO VERDE - DPTO. CALINGASTA
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CALLE PÚBLICA SIN - DPTO. CALINGASTA
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 34.755.407,20 -
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 2.160.944,80 -
 MONTO PROVINCIA DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 6.728.920,12 -
 MONTO PROVINCIA DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 681.082,11 -
 BANCO - N° DE CUENTA: BANCO SAN JUAN - SUC. LIBERTADOR - CUENTA N° 018-901982-4

N° RUBRO	RUBROS A EJECUTAR POR PROVINCIA	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Preparación del terreno y trabajos	0,34%	22.702,88	0,20%	0,15%										
2	Preparación del terreno y trabajos	0,56%	37.843,64	0,20%	0,15%										
3	Reboco (con cemento) e instalaciones (cañerías, desagües, etc.)	0,56%	37.843,64	0,10%	0,10%										
4	Reboco (con cemento) e instalaciones (cañerías, desagües, etc.)	0,45%	30.047,62	0,12%	0,12%										
5	Formación de la impreta (e = 0,5m)	2,05%	14.000,00	0,20%	0,20%										
6	Fundaciones: Zapatas de hormigón armado	0,80%	5.600,00	1,00%	1,00%										
7	Cimentación: Zapatas de hormigón armado	4,05%	29.160,00	0,80%	0,70%										
8	Cimentación: Zapatas de hormigón armado	0,80%	5.600,00	1,50%	1,50%										
9	Vigas de Encofrado superior, inferior y carga	0,80%	5.600,00	1,50%	1,50%										
10	Losas de 14" N°	1,46%	10.520,00	0,20%	0,20%										
11	Base de Trinquete de Refuerzo	0,80%	5.600,00	0,20%	0,20%										
12	Caja anillo para el agua fría	12,04%	86.176,84	2,00%	2,00%										
13	Instalación de tuberías de agua fría	1,67%	12.040,00	0,20%	0,20%										
14	Instalación de tuberías de agua fría	0,10%	7.014,63	0,10%	0,10%										
15	Instalación de tuberías de agua fría	5,23%	37.162,21	0,20%	0,20%										
16	Instalación de tuberías de agua fría	2,85%	20.420,00	0,20%	0,20%										
17	Cubierta de techo (pavimentación termica e hidráulica)	0,85%	6.040,00	1,00%	1,00%										
18	Cubierta de techo (pavimentación termica e hidráulica)	0,85%	6.040,00	1,00%	1,00%										
19	Piso Cerámico	5,31%	38.140,00	1,00%	1,00%										
20	Carpintería Metálica y madera (incluido: maderas, y cerraje B° F° Rvs.)	0,07%	4.756,18	0,07%	0,07%										
21	Anteproyecto de P° Acabado	4,85%	34.859,21	0,25%	0,25%										
22	Anteproyecto de P° Acabado	2,14%	15.576,63	0,25%	0,25%										
23	Anteproyecto de P° Acabado	1,89%	13.713,54	0,25%	0,25%										
24	Anteproyecto de P° Acabado	0,73%	5.285,00	0,25%	0,25%										
25	Anteproyecto de P° Acabado	0,32%	2.320,00	0,25%	0,25%										
26	Anteproyecto de P° Acabado	0,27%	1.950,00	0,25%	0,25%										
27	Anteproyecto de P° Acabado	0,85%	6.040,00	0,25%	0,25%										
28	Anteproyecto de P° Acabado	1,25%	9.000,00	0,25%	0,25%										
29	Anteproyecto de P° Acabado	0,23%	1.650,00	0,25%	0,25%										
30	Anteproyecto de P° Acabado	3,15%	22.702,88	0,25%	0,25%										
31	Anteproyecto de P° Acabado	2,84%	20.420,00	0,25%	0,25%										
32	Anteproyecto de P° Acabado	2,45%	17.610,00	0,25%	0,25%										
33	Anteproyecto de P° Acabado	0,35%	2.500,00	0,25%	0,25%										
34	Anteproyecto de P° Acabado	5,75%	41.500,00	0,25%	0,25%										
35	Anteproyecto de P° Acabado	100,00%	6.728.920,12												
TOTAL			6.728.920,12												
AVANCE FISICO EN %															
AVANCE FISICO EN \$															

0156



Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



**ANEXO I
PLAN DE TRABAJO
DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
 PROVINCIA - MUNICIPIO: SAN JUAN - CALINGASTA
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 03/15
 OBRA: 75 VIVIENDAS + INFRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - Bº ALTO VERDE - DPTO. CALINGASTA
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CALLE PÚBLICA SIN - DPTO. CALINGASTA
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 34.755.307,20 -
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 2.160.944,80 -
 MONTO PROVINCIA DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 6.728.920,12 -
 MONTO PROVINCIA DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 681.062,11 -
 BANCO - Nº DE CUENTA: BANCO SAN JUAN - SUC. LIBERTADOR - CUENTA Nº 018-001982-4

Nº RUBRO	RUBROS A EJECUTAR POR NACIÓN	MONTO TOTAL RUBRO	% Incid.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	RED ELÉCTRICA DE AP Y EV	395.949,43	18,46%										0,35%	0,35%	17,78%
2	URBANIZACIÓN														
a)	Limpieza de terreno s/ estudio de suelo	51.233,07	2,37%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
b)	Excavación no Clasificada	214.604,31	9,93%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
c)	Ejecución Base (0,25m)	331.405,79	15,34%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
d)	Ejecución de cunetas en tierra	23.574,55	1,09%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
e)	Prov. y colocación de arbolado público	25.178,68	1,17%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
f)	Ejecución de veredas municipales	573.751,70	26,55%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
g)	Baldones/Pasantes	11.771,22	0,54%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
h)	Puentes peatonales	37.282,68	1,73%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
i)	Prov. y Coloc. indicadores de calles	7.721,15	0,36%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
j)	Veredas de feites	28.445,13	1,36%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
k)	Riego Mendocino	48.584,21	2,15%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
l)	Tarripien bajo viviendas	391.388,21	18,11%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
m)	Tratamiento Espacio Verde	21.074,46	1,25%	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,08%	0,04%	5,66%
TOTAL		2.160.944,80	100,00%	0,50%	0,50%	1,00%	1,50%	1,50%	0,50%	0,00%	0,00%	1,00%	1,35%	0,85%	91,30%
AVANCE FÍSICO EN %				0,50%	1,00%	2,00%	3,50%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	6,50%	7,85%	8,70%	100,00%
AVANCE FÍSICO EN \$				\$ 10.804,72	\$ 10.804,72	\$ 21.609,45	\$ 32.414,17	\$ 32.414,17	\$ 10.804,72	\$ 0,80	\$ 0,00	\$ 21.609,45	\$ 29.172,75	\$ 18.368,03	\$ 1.972.942,62
				\$ 10.804,72	\$ 21.609,44	\$ 43.218,89	\$ 75.633,06	\$ 108.047,23	\$ 118.851,95	\$ 118.851,95	\$ 118.851,95	\$ 140.461,40	\$ 169.634,15	\$ 188.002,10	\$ 2.160.944,80

Ivan Kerr

Dr. IVAN KERR

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 y Secretaría de Vivienda y Hábitat

Intendente, Alberto Ojeda, en su Representación

0156

Ivan Kerr

Ivan Kerr

**ANEXO I
PLAN DE TRABAJO
DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
 PROVINCIA - MUNICIPIO: SAN JUAN - CALINGASTA
 LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 03715
 OBRA: 75 VIVIENDAS + INFRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - Bº ALTO VERDE - DPTO. CALINGASTA
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CALLE PÚBLICA SAN - DPTO. CALINGASTA
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 34.755.307,20.-
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 2.160.844,80.-
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 6.728.920,12.-
 MONTO PROVINCIA DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$681.062,11.-
 BANCO - Nº DE CUENTA: BANCO SAN JUAN - SUC. LIBERTADOR - CUENTA Nº 018-061982-4

Nº RUBRO	RUBROS A EJECUTAR POR PROVINCIA	% Incid.	MONTO TOTAL RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	RED ELÉCTRICA DE AP Y EV	11,78%	80.078,71												
2	URBANIZACIÓN														
a)	Limpiado de terreno y estudio de suelo	2,57%	17.474,83	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
b)	Excavación no clasificada	10,75%	73.197,48	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
c)	Ejecución Base (0,25m)	15,60%	113.096,26	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
d)	Ejecución de cunetas en tierra	1,16%	8.040,83	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
e)	Prov. Y colocación de arbolado público	1,26%	8.597,97	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
f)	Ejecución de veredas municipales	28,73%	195.695,97	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
g)	Baldosas/Pasantes	0,59%	4.014,54	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
h)	Puentes Peatonales	1,87%	12.719,90	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
i)	Prov. y Coloc. Indicadores de calles	0,39%	2.633,54	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
j)	Vertices de lotes	1,02%	6.973,45	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
k)	Riego Mendocino	2,33%	15.978,76	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
l)	Terrapién bajo viviendas	19,50%	133.455,12	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
m)	Tratamiento Estrecho Verde	1,35%	9.294,59	0,04%	0,04%	0,08%	0,12%	0,12%	0,04%	0,00%	0,00%	0,08%	0,00%	0,04%	6,17%
	TOTAL	100,00%	681.062,11	0,50%	0,50%	1,00%	1,50%	1,50%	0,50%	0,00%	0,00%	1,00%	1,35%	0,85%	91,30%
	AVANCE FÍSICO EN %			0,50%	1,00%	2,00%	3,50%	5,00%	5,50%	5,50%	5,50%	6,50%	7,85%	8,70%	100,00%
	AVANCE FÍSICO EN \$			\$ 3.405,31	\$ 3.405,31	\$ 6.810,62	\$ 10.215,93	\$ 10.215,93	\$ 3.405,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.810,62	\$ 9.164,34	\$ 5.789,03	\$ 621.899,71
	AVANCE FÍSICO EN \$			\$ 3.405,31	\$ 6.810,62	\$ 13.621,24	\$ 23.837,17	\$ 34.053,10	\$ 37.458,41	\$ 37.458,41	\$ 37.458,41	\$ 44.269,03	\$ 53.463,37	\$ 59.252,40	\$ 681.062,11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

257.
807.
9.229.063
7.383.850

ANEXO II
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS
 PROVINCIA - MUNICIPIO: SAN JUAN - CALINGASTA
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/15
 OBRA: 75 VIVIENDAS + INFRA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - B° ALTO VERDE - DPTO. CALINGASTA
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CALLE PÚBLICA SAN - DPTO. CALINGASTA
 PLAZO DE OBRA: 12 MESES
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 34.753.307,20 -
 MONTO NACIÓN DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 2.160.344,60 -
 MONTO PROVINCIA DE LA OBRA - VIVIENDAS: \$ 6.728.920,12 -
 MONTO PROVINCIA DE LA OBRA - INFRAESTRUCTURA: \$ 881.062,11 -
 BANCO - N° DE CUENTA: BANCO SAN JUAN - SUC. LIBERTADOR - CUENTA N° 018.001982.4

N° Orden	N° Ubicación	Ere Ejector	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Código INDEC	Coordenadas geográficas (Lat-Long)	Actividad programática	Cronograma de Desembolsos											
									Aporte	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9		
03/15	IPV de SAN JUAN	30-99000016-1	75 VIVIENDAS - B° ALTO VERDE	CALINGASTA	70021020	31°20' 17,31" SUR 69°28' 09,25" OESTE	71.1		\$ 312.787,76	\$ 1.127.698,66	\$ 2.699.333,18	\$ 2.315.690,38	\$ 3.241.590,35	\$ 2.710.919,96	\$ 3.557.014,50	\$ 4.191.174,64	\$ 4.367.484,22	\$ 4.622.064,32	\$ 5.250.318,54	
								Subtotal Vivienda	\$ 379.358,04	\$ 1.347.321,66	\$ 2.995.161,21	\$ 2.765.052,24	\$ 3.892.909,82	\$ 3.256.769,73	\$ 4.255.476,41	\$ 5.036.327,21	\$ 5.256.318,54	\$ 5.689.461,91	\$ 6.255.769,73	
03/15	IPV de SAN JUAN	30-99000016-1	INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS PARA 75 VIVIENDAS - B° ALTO VERDE	CALINGASTA	70021020	31°20' 17,31" SUR 69°28' 09,25" OESTE	71.1		\$ 10.804,72	\$ 10.804,72	\$ 21.609,45	\$ 32.414,17	\$ 32.414,17	\$ 10.804,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.609,45	\$ 32.414,17	\$ 32.414,17	
								Subtotal Infraestructura	\$ 10.804,72	\$ 10.804,72	\$ 21.609,45	\$ 32.414,17	\$ 32.414,17	\$ 10.804,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.609,45	\$ 32.414,17	\$ 32.414,17	
								TOTAL NACIÓN	\$ 323.602,48	\$ 1.158.763,58	\$ 2.820,407	\$ 2.820,407	\$ 42.630,10	\$ 42.630,10	\$ 14.210,03	\$ 14.210,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.630,10	\$ 42.630,10
								TOTAL MUNICIPIO / INSTITUTO	\$ 63.965,59	\$ 222.768,11	\$ 462.638,65	\$ 462.638,65	\$ 691.575,40	\$ 691.575,40	\$ 228.261,08	\$ 228.261,08	\$ 845.152,37	\$ 845.152,37	\$ 889.644,94	\$ 934.194,94
								TOTAL	\$ 387.568,07	\$ 1.369.531,69	\$ 3.003.581,26	\$ 3.003.581,26	\$ 3.984.500,24	\$ 3.984.500,24	\$ 4.284.587,66	\$ 4.284.587,66	\$ 5.101.481,19	\$ 5.101.481,19	\$ 5.278.738,61	\$ 5.278.738,61

Aporte	Cronograma de Desembolsos												TOTAL
	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL									
NACION	\$ 3.422.864,92	\$ 3.242.294,71	\$ 3.756.418,52	\$ 34.753.307,20									
MUNICIPIO/IVP	\$ 689.688,28	\$ 685.490,20	\$ 501.864,63	\$ 6.728.920,12									
Subtotal Vivienda	\$ 4.106.529,20	\$ 3.907.724,91	\$ 4.318.283,35	\$ 41.484.227,32									
NACION	\$ 28.172,75	\$ 18.368,03	\$ 1.972.942,62	\$ 2.160.344,60									
MUNICIPIO/IVP	\$ 9.194,34	\$ 5.789,03	\$ 621.809,71	\$ 681.062,11									
Subtotal Infraestructura	\$ 38.367,09	\$ 24.157,06	\$ 2.594.752,33	\$ 2.841.406,71									
TOTAL NACION	\$ 3.452.037,67	\$ 3.260.622,74	\$ 6.791.365,14	\$ 36.916.252,00									
TOTAL IVP	\$ 692.882,62	\$ 671.279,23	\$ 1.183.674,54	\$ 7.409.982,23									
TOTAL	\$ 4.144.880,29	\$ 3.931.881,97	\$ 6.913.039,68	\$ 44.326.234,23									

[Handwritten signature]

Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]